

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 17 de diciembre de 2008, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de disolución de la organización sindical denominada Colectivo Independiente de Trabajadores de la Administración Pública (CITAP).

Visto el escrito presentado por don Miguel Ángel Díaz Sánchez, en representación del sindicato Colectivo Independiente de Trabajadores de la Administración Pública (CITAP), cuyos estatutos se encuentran depositados en esta oficina de depósitos con el número 2419, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, registrado en esta Dirección General de Trabajo con fecha 16 de diciembre de 2008, se comunica la disolución del sindicato referenciado.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada por la asamblea general extraordinaria de 4 de septiembre de 2008, suscrita por doña Rosa María Esteban Noriega, en calidad de Secretaria de Actas, con el visto bueno del Presidente, don Miguel Ángel Díaz Sánchez.

Segundo

Examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Del análisis de la documentación aportada, y comprobados los estatutos del sindicato, se observa que en su artículo 18 se recoge la forma de disolución, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por todo lo expuesto, esta Dirección de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de la disolución del sindicato Colectivo Independiente de Trabajadores de la Administración Pública (CITAP), así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/1.057/09)

Consejería de Deportes

Notificación de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Juventud, por la que se requiere documentación a una empresa, de conformidad con la Orden de ayudas a proyectos juveniles generadores de empleo estable para el año 2008, cofinanciadas en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco operativo FSE, objetivo competitividad regional y empleo (2007-2013) de la Comunidad de Madrid.

Notificación dirigida a la empresa que en el Anexo se relaciona, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por medio de la presente se notifica que la Consejería de Deportes ha requerido documentación a la empresa que se cita en el Anexo, con arreglo a la Orden 516/2008/00, de 18 de junio, por la que se establecen ayudas a proyectos juveniles generadores de empleo estable.

Habiéndose intentado notificar por correo certificado, con acuse de recibo, el citado requerimiento, sin que haya sido recibido por la interesada, se comunica que el mismo se encuentra en las dependencias del Área de Formación y Promoción Juvenil (paseo de Recoletos, números 7-9, segunda planta), durante el plazo de quince días.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—La Directora General de Juventud, Guadalupe Bragado Cordero.

ANEXO

Expediente: 221/08. Empresa: "Floreana Catalin Gheorgue". Último domicilio: Avenida del Mediterráneo, número 8, cuarto A, 28500 Arganda del Rey (Madrid).

(03/1.459/09)